

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL
DE ESTUDIOS NÚMERO A-RVOE-DG-NS/006/02, DE LA CARRERA
DE LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES,
QUE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL OTORGA
AL INSTITUTO TÉCNICO Y BANCARIO SAN CARLOS, A.C.,
UBICADO EN LA CIUDAD DE ECATEPEC DE MORELOS,
ESTADO DE MÉXICO

CONSIDERANDO

Que el artículo 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, y que, en los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.

Que el artículo 55 de la Ley General de Educación señala diversos requisitos que el particular solicitante debe cumplir, con el fin de que la autoridad considere procedente otorgar el correspondiente reconocimiento de validez oficial de estudios.

Que para el cumplimiento de sus finalidades, conforme a lo dispuesto por los artículos 4º, fracción VI, de su Ley Orgánica y 66 de su Reglamento Interno, el Instituto Politécnico Nacional cuenta con atribuciones para otorgar reconocimiento de validez oficial a los estudios que impartan establecimientos educativos particulares, en los mismos niveles y modalidades que

ofrece en sus escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación, cuando los solicitantes cumplan con las condiciones, requisitos y procedimientos previstos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Que conforme a lo previsto por el Acuerdo mediante el cual se autoriza al Secretario Académico para solicitar al H. Consejo General Consultivo la expedición de Acuerdos Temporales y Revocables de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Número 413 de la *Gaceta Politécnica* del 15 de abril de 1999, y con base en los antecedentes del mismo, el Instituto Técnico y Bancario San Carlos, A.C., solicitó el reconocimiento de validez oficial, en definitiva, de los planes y programas de estudio de la carrera de Licenciado en Negocios Internacionales, a impartirse en el inmueble ubicado en Calzada Vía Morelos número 182, colonia Nuevo Laredo, C.P. 55080, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Que la Dirección Académica competente emitió dictamen favorable respecto de la solicitud presentada

por el Instituto Técnico y Bancario San Carlos, A.C., en relación con el reconocimiento de validez oficial de los estudios de la carrera que ha quedado anotada.

Que el expediente respectivo ha sido revisado y dictaminado favorablemente por la Oficina del Abogado General, como se hace constar con el dictamen jurídico correspondiente.

Que el Instituto Técnico y Bancario San Carlos, A.C., cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios para impartir los estudios de la carrera de Licenciado en Negocios Internacionales, y ha acreditado los requisitos legales y presentado la documentación que se le requirió conforme a lo previsto por los artículos 18, 21 y 25 del Reglamento de la materia y demás disposiciones contenidas en el Acuerdo mediante el cual se autoriza al Secretario Académico para solicitar al H. Consejo General Consultivo la expedición de Acuerdos Temporales y Revocables de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Número 413 de la *Gaceta Politécnica* del 15 de abril de 1999.

Que la Comisión de Reconocimiento de Validez Oficial, Equivalencia y Revalidación de Estudios del Instituto revisó, conforme a derecho, los procedimientos establecidos al efecto y emitió opinión favorable en el sentido de otorgar el reconocimiento de validez oficial de los estudios de la carrera de Licenciado en Negocios Internacionales, en favor del Instituto Técnico y Bancario San Carlos, A.C.

Que el pleno del H. Consejo General Consultivo del Instituto, en su Séptima Sesión Ordinaria correspondiente al mes de mayo de 2002, aprobó se otor-

gara el reconocimiento de validez oficial objeto del presente Acuerdo.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 de la Ley General de Educación; 4º, fracción VI, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional; 66 de su Reglamento Interno; 1º, 2º, 6º, 17, 18, 21, 24, 25, 35 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial, Equivalencia y Revalidación de Estudios del Instituto, publicado en la *Gaceta Politécnica* del 15 de julio de 1998 y sus reformas publicadas el 15 de abril de 1999; y con base en las disposiciones del Acuerdo citado, del 15 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Instituto Politécnico Nacional otorga, en definitiva, el reconocimiento de validez oficial de los planes y programas de estudio de la carrera de Licenciado en Negocios Internacionales, en favor del Instituto Técnico y Bancario San Carlos, A.C., ubicado en Calzada Vía Morelos número 182, colonia Nuevo Laredo, C.P. 55080, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

SEGUNDO. La vigencia de este Acuerdo de reconocimiento surtirá efecto a partir del ciclo escolar 2002-2003, por lo que su validez no podrá extenderse a ciclos escolares, planes de estudio ni a planteles no especificados en el mismo. De igual manera, quedará sujeta a que el Instituto Técnico y Bancario San

ACUERDO

Carlos, A.C., cumpla con las disposiciones legales vigentes, con las obligaciones establecidas en este Acuerdo y con los preceptos que rigen al Instituto Politécnico Nacional.

TERCERO. Los derechos que otorga este Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios son intransferibles y, para efectos de mantener su vigencia, el Instituto Técnico y Bancario San Carlos, A.C., se obliga a cumplir con las condiciones siguientes:

- a) Cumplir rigurosamente con lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, las disposiciones del Reglamento de la materia y demás normatividad vigente que rige la organización y el funcionamiento del Instituto Politécnico Nacional, así como por los términos del presente instrumento;
- b) Impartir la carrera de Licenciado en Negocios Internacionales, en su modalidad escolarizada, sujetándose estrictamente a los planes y programas de estudio del Instituto Politécnico Nacional;
- c) Mencionar en la documentación que expida y la publicidad que realice la fecha y el número de este Acuerdo, absteniéndose de utilizar el nombre, escudo y lema del Instituto Politécnico Nacional, pudiendo usar en su lugar, previa autorización por escrito, el emblema, clave, color y lema definidos como propios para los planteles incorporados al Sistema Educativo Nacional a través del Instituto Politécnico Nacional;
- d) Contar con personal en cantidad y calidad suficiente, así como con instalaciones, equipos y materiales didácticos que cumplan con los requisitos que establecen las normas vigentes del Instituto Politécnico Nacional;
- e) No impartir ni ofrecer planes y programas de estudio distintos a los del Instituto Politécnico Nacional en el plantel señalado en el artículo primero de este instrumento;
- f) Disponer con un quince por ciento de su plantilla académica contratada de tiempo completo, como mínimo;
- g) Informar y remitir la documentación de su personal académico, así como de las bajas y propuestas de sustitución del mismo, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir del inicio de cada semestre escolar, conforme a los lineamientos y procedimientos que se le indiquen;
- h) Presentar en un plazo máximo de treinta días hábiles posteriores al inicio de cada semestre lectivo los listados de alumnos de primer ingreso y de reingreso, con la documentación escolar respectiva;
- i) Dar aviso al Instituto Politécnico Nacional y someter a su previa aprobación cualquier modificación o cambio relacionado con el funcionamiento del plantel, sus turnos de trabajo u organización de su alumnado o personal;
- j) Observar y cumplir los lineamientos generales que se establezcan para lograr el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y, de manera especial, en lo relativo a las evaluaciones

ACUERDO

del aprovechamiento y control escolar del alumnado;

- k) Sujetarse a las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que realice u ordene el Instituto Politécnico Nacional y colaborar en ellas;
- l) Brindar la información que le solicite el Instituto Politécnico Nacional;
- m) Cubrir íntegra y oportunamente las cuotas autorizadas y que se originen con motivo del reconocimiento de validez oficial que se otorga, y
- n) Proporcionar al Instituto Politécnico Nacional, por cada periodo lectivo, un mínimo del diez por ciento de becas, cuando menos, en relación con el número total de alumnos inscritos en el ciclo escolar correspondiente.

CUARTO. El Acuerdo de reconocimiento que se otorga tendrá una vigencia de cuatro años, al término de los cuales será evaluado en forma integral y, en su caso, podrá ser ratificado.

QUINTO. Este reconocimiento no genera derechos o prerrogativas oponibles al Instituto Politécnico Nacional en favor de los alumnos del establecimiento educativo particular citado.

SEXTO. El incumplimiento o la inobservancia por parte del Instituto Técnico y Bancario San Carlos, A.C., de las disposiciones jurídicas en la materia y de los términos y obligaciones establecidas en este

Acuerdo, será causa suficiente para que el Instituto Politécnico Nacional proceda a la revocación del mismo.

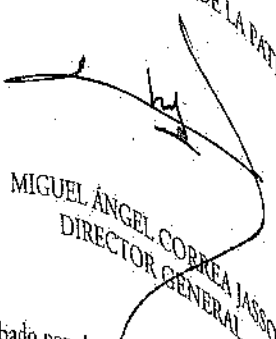
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Politécnica, órgano oficial de información del Instituto Politécnico Nacional, y surtirá efecto a partir del ciclo escolar 2002-2003.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese esta resolución al Instituto Técnico y Bancario San Carlos, A.C., y a las autoridades competentes de la Secretaría de Educación Pública, para sus efectos procedentes.

México, Distrito Federal, 31 de mayo de 2002.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"


MIGUEL ÁNGEL CORREA JASSO
DIRECTOR GENERAL

Aprobado por el H. XX Consejo General Consultivo en su Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de mayo de 2002.